Certificación Núm. 26 Año Académico 2019-2020

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en la reunión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019, acordó:

- Dar por recibido el Informe Final de la Representante Claustral ante el Comité Institucional del Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
- El Informe Final forma parte de esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Senado Académico Secretaría

> Dra. Claribel Cabán Sosa Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado

Rector

Anejo



6 Ave. Universidad Suite 601 San Juan PR, 00925-2526 Tel. 787-763-4970



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE RÍO PIEDRAS SENADO ACADÉMICO

Informe de la Representante Claustral ante el Comité Institucional del Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras Para Reunión Ordinaria del Senado Académico de 26 de septiembre de 2019

Conforme a las disposiciones de la Certificación 50 (2018-2019), emitida por la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, Concesión de Ayudas Económicas de la Universidad de Puerto Rico, se constituyó el Comité Institucional del Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras. Seis personas integraron este comité, a saber:

- 1. Gloria Díaz, Decana de Estudiantes del Recinto de Río Piedras
- 2. Darwin Marrero, Decano Auxiliar del Decanato de Estudiantes del Recinto de Río Piedras
- 3. Aníbal Alvalle, Director de la Oficina de Asistencia Económica del Recinto de Río Piedras
- 4. María del R. Medina, Representante claustral del Senado Académico
- 5. Roberto Guzmán, Representante Estudiantil
- 6. Gabriel Negrón, Representante Estudiantil

El Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico consiste en dos partes: (1) 75% para estudiantes elegibles por necesidad económica, considerando el EFC (*Expected Family Contribution*), según la información provista en la "Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes" (*Free Application of Federal Student Aid*, conocida como FAFSA) y (2) 25% de los casos especiales, según lo dispone el Artículo X, Incisos A y B, respectivamente, de la Certificación 50 (2018-2019).

Artículo X- Evaluación de candidatos

A. Evaluación general de estudiantes

Las Oficinas de Asistencia Económica utilizarán las informaciones actualizadas de los solicitantes considerando el EFC y los 'Estimados de Gastos Anuales", de acuerdo a las tablas actualizadas preparadas por las Oficinas de Asistencia Económica. con el fin de determinar el cumplimiento con los requisitos de elegibilidad del Reglamento.

B. Evaluación de casos especiales

- 1. Se destinará una partida de 25% del fondo de becas del Plan Fiscal para aquellos estudiantes (subgraduados y graduados) que por su EFC no son elegibles a ayudas económicas. Para estos casos, debe llenarse la solicitud que se incluye en el Anejo A no más tarde del I de diciembre o del 15 de mayo de cada sesión académica correspondiente. La evaluación de "Casos Especiales" del "Fondo de Becas" será llevada a cabo por el Comité Institucional de cada unidad.
- a. El ingreso familiar bruto ajustado anual no debe exceder de un monto de \$100,000 en los casos especiales.
- 2. El Comité deberá considerar si el estudiante recibe exención de matrícula, alguna beca adicional o si participa de algún programa laboral (estudio y trabajo, jornal, ayudantía de cátedra) al determinar la cantidad a ser otorgada. También se debe considerar si el estudiante ofrece algún tipo de servicio o participa en algún programa en representación de la Universidad como: servicio comunitario, investigación (que no reciba estipendio), atletismo, coro, banda. teatro, entro otros.

La asignación del Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico al Recinto de Río Piedras fue de \$595,520.48 para estudiantes en programas de bachillerato y \$119, 250.00 en programas

6 Ave. Universidad Suite 601 San Juan PR 00925-2526 Tel. 787-763-4970 Informe de la Representante Claustral ante el Comité Institucional del Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras Reunión Ordinaria del Senado Académico - 26 de septiembre de 2019 Página 2

graduados. La tarea principal del Comité Institucional del Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras (el Comité, de ahora en adelante) fue la evaluación de los casos especiales (Artículo X, Parte B). Se celebraron cinco reuniones, en las siguientes fechas:

- 7 de mayo de 2019
- 17 de mayo de 2019
- 28 de mayo de 2019
- 22 de agosto de 2019
- 11 de septiembre de 2019

El estudiante interesado o la estudiante interesada en recibir esta beca debía haber completado el formulario de FAFSA. Aquellos y aquellas que demostraban necesidad económica, de acuerdo con la información provista, y no eran elegibles para recibir otras ayudas económicas radicaron la solicitud de la beca, mediante el *Formulario de Solicitud de Casos Especiales de Concesión de Ayudas Económicas de la Universidad de Puerto Rico* (Anejo A, Certificación 50). La fecha límite para radicarlo fue el 7 de mayo de 2019.

El Comité consideró las solicitudes, luego que la Oficina de Asistencia Económica del Recinto de Río Piedras revisó cada una y ofreció la siguiente información: facultad a la cual pertenece el o la estudiante, grado que aspira, promedio académico en los dos semestres del año académico 2018-2019, EFC, Ingreso económico familiar y progreso académico. Utilizó los siguientes criterios para la evaluación de cada caso:

- a. Promedio académico mayor o igual 2.00 para estudiantes en programas subgraduados y 3.00 en graduados (o lo que indique el programa graduado)
- b. Demostración de progreso académico
- c. Ingreso menor de \$100,000
- d. EFC (Expected Family Contribution) mayor de 5486

Un total de 144 estudiantes solicitaron la beca. Noventa y siete (97) estudiantes subgraduados fueron elegibles para recibirla por el criterio de necesidad económica no cubierta por las diferentes ayudas económicas (i.e., becas, estudio y trabajo, ayudantías de investigación). El Comité consideró las solicitudes y aprobó, por unanimidad, otorgarles la beca. La cantidad de dinero de las concesiones fluctuó entre \$500 y \$1,000. Se utilizaron las Tablas de Concesión de Beca del Plan Fiscal UPR, que incluye el Anejo C de la Certificación 50 (2018-2019) para la otorgación.

Diez (10) estudiantes de programas graduados solicitaron la beca y a tres (3) se les adjudicó por su necesidad económica y promedio académico en el año académico 2018-2019. A tres (3) estudiantes, sin necesidad académica, se les adjudicó la beca, considerando el criterio de servicio que prestan a la UPR.

El Comité también evaluó nueve (9) solicitudes de estudiantes de bachillerato que no tenían necesidad económica (o "necesidad negativa") y se les aplicó la *Rúbrica para la Adjudicación de los Casos Especiales de Concesión de Ayudas Económicas del Fondo Bacas del Plan*. Entre los criterios para adjudicar la beca se encuentran los siguientes:

- a. Recibe exención de matrícula. La beca es aplicable en el semestre que recibió la exención de matrícula. En caso de las exenciones, hay que considerar el semestre que no la tiene y si no se ofrece el curso.
- b. Estudiante ofrece algún servicio o participa de algún programa en representación de la UPR (e.g., servicio comunitario, investigación, que no recibe estipendio, atletismo, coro).
- c. Ingreso familiar bruto ajustado anual no debe ser mayor de \$100,000

Informe de la Representante Claustral ante el Comité Institucional del Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras Reunión Ordinaria del Senado Académico - 26 de septiembre de 2019 Página 3

Se otorgó la beca a cuatro (4) estudiantes que cumplieron con uno o ambos criterios y con el criterio de promedio académico mínimo y progreso académico.

En la reunión del Comité del 28 de mayo de 2019, el señor Aníbal Alvalle indicó que se escribiría una comunicación a los y las estudiantes que no se les otorgó la beca con las condiciones para solicitar reconsideración (Artículo XIII, Solicitud de Reconsideración, Certificación 50, 2018-2019). Se les envió una carta, el 3 y 4 de junio de 2019, indicándoles la decisión y que podrían solicitar reconsideración, dentro un plazo de diez (10) días. Los y las estudiantes (101 de programas subgraduados y 6 de graduados) a quienes se les otorgó la beca, recibieron una notificación en el portal NEXT acerca de la adjudicación y su cuantía.

En la reunión del 22 de agosto de 2019, estuvo presente la señora Tania González, Directora Auxiliar de Asistencia Económica en representación del señor Aníbal Alvalle. Se evaluaron las ocho (8) solicitudes de reconsideración recibidas el 17 de junio de 2019. La Oficina de Asistencia Económica había verificado la elegibilidad y necesidad económica de los y las estudiantes solicitantes. El Comité decidió adjudicar la beca a seis (6). El monto de la beca fluctuó entre \$880 y \$1,000 por el año académico 2018-2019. A una de las estudiantes restantes, se le solicitó evidencia de servicios en la institución y a la otra no se le adjudicó la beca porque no presentó evidencia de necesidad económica o servicio a la institución. Finalmente, en la reunión del 11 de septiembre de 2019, se discutió una solicitud de reconsideración de una estudiante de bachillerato. Envió evidencia acerca del servicio comunitario ofrecido y se le otorgó la beca.

La siguiente tabla presenta el número de estudiantes que recibieron la beca del Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico en el Recinto de Río Piedras y la cantidad otorgada. En resumen, se adjudicaron 114 becas a estudiantes (108 de programas de bachillerado y 6 de graduados) del Recinto de Río Piedras, que ascienden a un total de \$101,625.

Estudiantes Subgraduados	Número de	Cantidad otorgada	Total
	estudiantes	(\$)	(\$)
	50	1000	50,000
	39	880	34,320
	11	630	6930
	2	940	1,880
	2	755	1510
	2	570	1,140
	1	815	815
	1	500	500
Total	108		97,095
Estudiantes Graduados	Número de	Cantidad otorgada	Total
	estudiantes	(\$)	· (\$)
	3	880	2,640
	3	630	1,890
Total	6	pa par sar sar	4,530

Informe de la Representante Claustral ante el Comité Institucional del Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras Reunión Ordinaria del Senado Académico - 26 de septiembre de 2019 Página 4

Los trabajos del Comité Institucional del Fondo de Becas del Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras concluyeron el 11 de septiembre de 2019. Agradecemos a los integrantes de este comité su participación en las reuniones y la colaboración en la revisión de este informe.

Sometido de 20 septiembre de 2019.

María del R. Medina Díaz Senadora Académica

Facultad de Educación

Representante Senado Académico